



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



PRESENTACIÓN

El COMPLADEMUN tiene como propósito gestionar, investigar, planear, formular, diagnosticar, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, buscando apoyos que incidan en el bienestar común de la sociedad.

Es documento de observancia general, ya que es un instrumento de información y consulta, de todas las áreas que conforman el H. Ayuntamiento Municipal. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que le permitirán actualizar y generar nuevos proyectos y mejorar la calidad de vida y bienestar social.

OBJETIVOS

- Promover la participación democrática de la sociedad para integrar planes y programas de desarrollo.
- Realizar la detección jerarquizada de los problemas y sus propuestas de solución que determinen el desarrollo integral del Municipio, mediante un proceso participativo entre la sociedad y las diferentes instancias de gobierno.
- Establecer el orden de prioridades en obras del gobierno Municipal.
- Prever las gestiones encaminadas a obtener los recursos necesarios para el desarrollo integral del Municipio.
- Integrar, y presentar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Generar los mecanismos de verificación, seguimiento y evaluación de las obras y acciones propuestas hasta la conclusión de las mismas.
- Apoyar el proyecto de gobierno municipal 2015-2018 con el manejo eficiente de información y gestión de los programas federales, estatales y de organismos no gubernamentales para el desarrollo social y estructural del municipio.



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco.
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

MISIÓN

Colaborar en el desempeño eficaz del Ayuntamiento, captando y plasmando la problemática de la población en una planificación viable operativa, sugiriendo estrategias de acción y políticas alternativas para su oportuna solución, dando prioridad a las demandas ciudadanas, ofreciendo los servicios necesarios para elevar la calidad de vida de los habitantes y asegurando el desarrollo de las futuras generaciones y evaluado el Plan Municipal de Desarrollo.

VISIÓN

Ser un organismo eficiente, de calidad y transparente, que a través de la participación y trabajo conjunto de la sociedad y autoridades municipales, se prioricen las obras, proyectos y programas que más demande la sociedad, y que impulsen la economía, y actividades productivas, encaminadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

VALORES

Los principios con los cuales desempeña sus actividades el Comité de Planeación Municipal son:

Legalidad: Lograr que todos los actos de autoridad se ajusten estrictamente a la ley.

Respeto: Reconocer, apreciar y valorar a las personas por encima de cualquier condición socioeconómica, religiosa o cultural. Establecer hasta dónde llegan las posibilidades de hacer o no hacer, como base de toda convivencia en sociedad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COPLADEMUN



Honestidad: En el manejo del tiempo, los recursos y la información bajo su responsabilidad; lo cual incrementa la rentabilidad de los recursos y la proyección Institucional.

Lealtad: Identificarse con el pueblo, para anteponer siempre el interés superior del municipio a cualquier interés particular o de grupo.

Responsabilidad: Reconocer la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien.

Eficiencia: Desempeñar la función y cada tarea encomendada, hacerlo a tiempo, con calidad, al menor costo para el erario público y con el mayor beneficio posible para la colectividad.

Espíritu de Servicio: Asentar una auténtica disposición y sensibilidad para resolver las necesidades del municipio y atender las expectativas de desarrollo de sus habitantes, con prioridad a las comunidades o individuos más desprotegidas o en circunstancias de marginación.

Transparencia: Rendir cuentas a la sociedad sobre la ejecución de las actividades desempeñadas.

Trabajo en equipo: Establecer el espíritu del trabajo en equipo, la comunicación permanente y la participación del personal, como norma que debe identificar al personal.

Solidaridad: Implica trabajar juntos por ideales comunes, propiciando la conciliación de los intereses y responsabilidades colectivos e institucionales, a efecto de fortalecer el diálogo y la convivencia pacífica y digna de los ciudadanos.

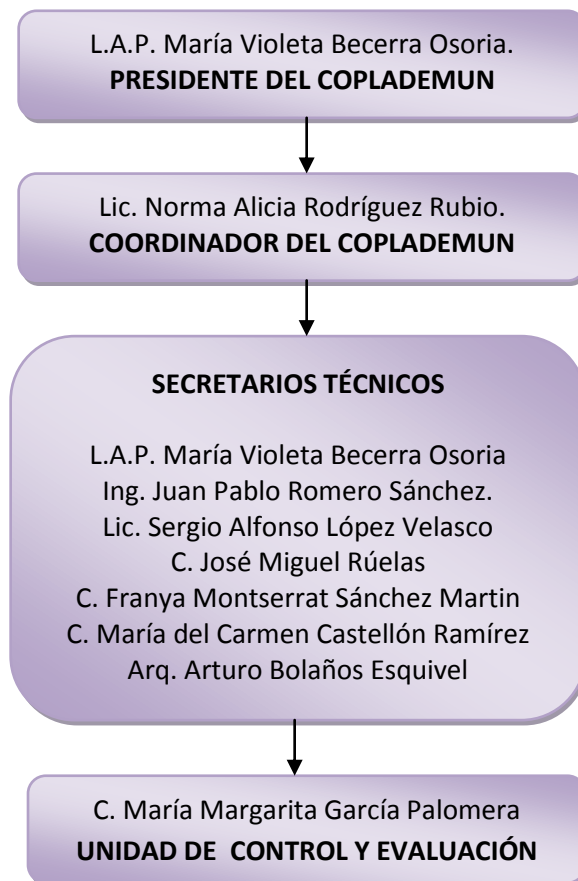
Igualdad: Atendiendo y prestando los servicios públicos a todos los ciudadanos que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, color, credo y/o denominación religiosa, y preferencia política.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

N°	Puesto	N° de Plazas
1	Presidente del COPLADEMUN	1
2	Coordinador del COPLADEMUN	1
3	Secretario técnico	7
4	Unidad de Control y Evaluación	1



ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

FUNCIONES: Las funciones del Coordinador del COPLADEMUN están contempladas en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las cuales son las siguientes:

- I. Presidir y dirigir todas las actividades del COPLADEMUN;
- II. Propiciar y dirigir la participación activa de todos los miembros del COPLADEMUN;
- III. Dirigir la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y asegurar su compatibilidad técnica con los Planes de



- Desarrollo Estatal y Regional;
- IV. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo integral de su entorno y el municipio en general;
 - V. Propiciar la coordinación de los programas y proyectos municipales que incidan en el Plan Municipal de Desarrollo;
 - VI. Estimular la cooperación de los sectores social y privado en las tareas relativas a la planeación, programación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas y proyectos que de él se deriven;
 - VII. Acordar el establecimiento de los subcomités y de las comisiones de trabajo; y
 - VIII. Aclarar y resolver las dudas a problemas que puedan presentarse con motivo de las actividades del COPLADEMUN.

COORDINADOR DEL COPLADEMUN

JEFE INMEDIATO: PRESIDENTE MUNICIPAL

OBJETIVO DEL PUESTO: Participar en la formulación, actualización, implementación y evaluación del Plan Municipal, empatando los programas de la administración municipal para el desarrollo equilibrado y sustentable del Municipio, con los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal y Estatal, buscando además la colaboración de los Sectores de la Sociedad.

FUNCIONES: Las funciones del Coordinador del COPLADEMUN están contempladas en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las cuales son las siguientes:

- I. Coordinar los trabajos para la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Coordinar los trabajos que en materia de planeación, presupuestación, evaluación e información realice el COPLADEMUN, buscando siempre la compatibilidad y coordinación con lo realizado por el Gobierno del Estado y la Federación;
- III. Definir y proponer al Presidente del COPLADEMUN, de acuerdo con el Coordinador del Equipo Técnico Local, la formación de las comisiones de trabajo y de los subcomités;
- IV. Formular, con la participación del Equipo Técnico Local, el proyecto de Reglamento Interior del COPLADEMUN y, previa consulta con el Pleno, proponerlo al Presidente;
- V. Coordinar y establecer mecanismos de participación social, así como la promoción e incorporación de los consejos comunitarios al COPLADEMUN;
- VI. Vigilar que la operación administrativa del COPLADEMUN sea siempre eficiente, debiendo gestionar ante el ayuntamiento, por conducto del Presidente del propio COPLADEMUN, los elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- VII. Sugerir la formalización de convenios para la realización de programas y acciones entre el Ejecutivo Estatal, el Ejecutivo Federal y los municipios colindantes o de la Región;



- VIII. Promover la celebración de acuerdos de cooperación y concertación entre el sector público y los sectores privado y social que actúen a nivel municipal;
 - IX. Coordinar la apertura de nuevos causes de participación social, así como la promoción e incorporación de los consejos comunitarios como base de la planeación participativa;
 - X. Representar al COPLADEMUN en todos los actos en que éste participe;
 - XI. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Presidente del COPLADEMUN; y
 - XII. Proponer y coordinar la integración del Equipo Técnico Local en el que se garantice la participación de técnicos, académicos y profesionistas expertos en materia de evaluación de los sectores público, privado y social.
- ESCOLARIDAD:** Estudios mínimos de Licenciatura en áreas Administrativas, o Jurídicas, y estar titulado.
- CONOCIMIENTOS:** De las disposiciones de orden legal Federal, Estatal y Municipal, que tengan relación directa con sus funciones y atribuciones, como son: la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los Reglamentos Municipales. Así mismo manejo de las TIC'S.
- HABILIDADES:**
- Trabajo en equipo
 - Capacidad de Organización
 - Resolución de conflictos
 - Trabajo Bajo Presión

SECRETARIO TÉCNICO

JEFE INMEDIATO: COORDINADOR DEL COPLADEMUN

OBJETIVO DEL PUESTO: Aplicar el sistema de control, evaluación y seguimiento de la ejecución y desarrollo de los programas municipales; identificando las áreas de oportunidad para el diseño e instrumentación de proyectos específicos de desarrollo que fortalezcan la gestión del Gobierno Municipal.

FUNCIONES:

- I. Prestar el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los objetivos, funciones y actividades que correspondan al COPLADEMUN;
- II. Facilitar los procesos de concertación y toma de decisiones;
- III. Apoyar al Coordinador General del COPLADEMUN en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, siguiendo los lineamientos dictados por el Presidente del COPLADEMUN;
- IV. Generar mecanismos de difusión de las actividades y resultados del Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Coadyuvar a la formulación y proponer los programas, proyectos y acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, del Plan Regional, encargándose de las orientaciones técnicas y metodológicas de presupuestación, evaluación e información relacionadas



<p>con los mismos;</p> <p>VI. Participar, junto con el Coordinador General del COPLADEMUN, en la formación de los subcomités, así como de las comisiones de trabajo;</p> <p>VII. Participar en la formulación del Reglamento Interior del COPLADEMUN;</p> <p>VIII. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Presidente del COPLADEMUN;</p> <p>IX. Evaluar los avances físico-financieros de los programas y proyectos aprobados por el Pleno del COPLADEMUN, y los que provengan de acuerdos de concertación o convenios de coordinación;</p> <p>X. Llevar un registro sistemático de la obra pública municipal que permita su eficiente control y seguimiento; y</p> <p>XI. Vigilar que la operación técnica y financiera de los programas, proyectos y acciones municipales que se ejecuten, sea siempre de manera eficiente, honesta y transparente, acordes a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.</p>
<p>ESCOLARIDAD: Estudios mínimos de Licenciatura en áreas Administrativas y estar titulados.</p>
<p>CONOCIMIENTOS: Conocer las disposiciones de orden legal Federal, Estatal y Municipal, que tengan relación directa con sus funciones y atribuciones, como son: la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de los Reglamentos Municipales.</p>
<p>HABILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Capacidad de Organización • Resolución de conflictos • Trabajo Bajo Presión

UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN
<p>JEFE INMEDIATO: COORDINADOR DEL COPLADEMUN</p>
<p>OBJETIVO DEL PUESTO: Cotejar previsiones, resultados, alcances e impacto de los seguimientos o monitoreo de los objetivos, metas, indicadores, ejecución de obras y acciones que instrumentan los planes y programas.</p>
<p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la evaluación operativa que genera información de los programas, políticas y estrategias. • Consultar la opinión de técnicos, académicos y profesionistas expertos en la materia de los sectores público, privado y social en la elaboración de metodologías e indicadores para la evaluación y seguimiento, así como en cualquier otro aspecto que lo considere necesario para enriquecer y complementar su actuación. • Realización de las tareas de seguimiento y control de los procedimientos y términos establecidos en las reglas de operación o los lineamientos correspondientes a cada programa, emitidos por el Ejecutivo Federal o por el Ejecutivo Estatal. • Evaluar al menos, al final de la administración el Plan Municipal de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COPLADEMUN



Desarrollo respectiva.

ESCOLARIDAD: Estudios mínimos de Licenciatura en áreas Administrativas y estar titulado.

CONOCIMIENTOS: Conocer las disposiciones de orden legal Federal, Estatal y Municipal, que tengan relación directa con sus funciones y atribuciones, como son: la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de los Reglamentos Municipales.

HABILIDADES:

- Trabajo en equipo
- Capacidad de Organización
- Trabajo Bajo Presión